

RED IBEROAMERICANA DE INVESTIGACIÓN DE PLANTAS MEDICINALES, AROMÁTICAS Y CONDIMENTICIAS- (REDIIMAC)

ESTATUTO

CAPITULO I - DENOMINACIÓN, OBJETIVOS, DOMICILIO Y ÁMBITO

ARTÍCULO 1. Esta red, fundada el 12 de noviembre de 2020, en el marco del plan de apoyo a la creación de Redes Iberoamericanas de Investigación que fomenta y apoya la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), fue identificada con el nombre de Red Iberoamericana de Investigación de Plantas Medicinales, Aromáticas y Condimenticias- REDIIMAC.

ARTÍCULO 2. El propósito de la Red Iberoamericana de Investigación de Plantas Medicinales, Aromáticas y Condimenticias – REDIIMAC - es contribuir al conocimiento y la innovación en las diversas disciplinas relativas tanto a plantas medicinales, aromáticas y condimenticias (MAC), como hongos con dichas propiedades, desde la fitoquímica, la farmacología y la nutraceutica, hasta la ecología, la agronomía y el mejoramiento genético, entre otras, impulsando estrategias que contribuyan a la colaboración entre los distintos integrantes, a través de acciones de formación de grado y de posgrado, de la investigación y el desarrollo, la vinculación, la extensión, la difusión y la divulgación de conocimientos.

ARTÍCULO 3. Los objetivos de la REDIIMAC son mejorar la comunicación entre los investigadores iberoamericanos vinculados al ámbito de las plantas MAC, fomentar el trabajo colaborativo multi e interdisciplinario, definir temas estratégicos y de vacancia, facilitar el intercambio académico de grado y de posgrado, promocionar la oferta educativa en las Instituciones participantes, identificar el área de influencia de la red, desarrollar sistemas globales de acceso a la información, gestionar financiamiento a programas de trabajo, mantener activa la comunicación mediante memorias anuales, reuniones periódicas de distinto tipo, definir estrategias que robustezcan a la internacionalización tal como comisiones de trabajo, impulsar todo tipo de acciones que permitan valorizar la importancia de las plantas medicinales, aromáticas y condimenticias, la protección de la biodiversidad de los recursos fitogenéticos, el patrimonio cultural y de economías regionales y fortalecer la formación de recursos humanos desde una visión iberoamericana.

ARTÍCULO 4- La Red Iberoamericana de Investigación de Plantas Medicinales, Aromáticas y Condimenticias – REDIIMAC - establece como domicilio legal el correspondiente a su Institución promotora, la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba; actualmente, Ing. Agr. Félix Marrone N° 746 -CP 5000- Ciudad Universitaria. Córdoba. Argentina.

ARTÍCULO 5. La Red Iberoamericana de Investigación de Plantas Medicinales, Aromáticas y Condimenticias – REDIIMAC - es una organización sin fines de lucro. Los

gastos generados por el funcionamiento de REDIIIMAC (dominio pagina web, y otros que puedan surgir en forma continua y sostenida) serán afrontados según considere conveniente establecerlo la Comisión Directiva (aranceles, donaciones, etc.)

ARTÍCULO 6. Para formar parte de la red el interesado completará un formulario de inscripción en la página web de la Red (www.rediimac.org) y adjuntará un currículum vitae. La documentación será analizada por la Comisión Directiva de la REDIIIMAC. Al nuevo integrante, según sus antecedentes se lo incluirá en una de las siguientes categorías: Investigador Consolidado, Investigador Junior, Estudiante de posgrado, Independiente. Esta última categoría refiere a quienes desarrollan sus actividades en la temática en ámbitos distintos a los de ciencia y tecnología.

ARTICULO 7. Todos los integrantes de la REDIIIMAC podrán ser elegidos para participar de las Asambleas, integrar comisiones de trabajo, proponer actividades (talleres, jornadas, proyectos, publicaciones, etc.).

CAPÍTULO II - ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, GESTIÓN Y MIEMBROS

ARTICULO 8. La REDIIIMAC será administrada por una Comisión Directiva integrada por representantes de cada uno de los países miembro. Los roles dentro de la Comisión Directiva serán: coordinador, subcoordinador, secretario, secretario suplente y vocales. En caso que la Comisión Directiva resuelva instalar estrategias de recaudación de fondos, se incluirá el rol de tesorero. El número de integrantes estará sujeto al número de países intervinientes, tal que cada país aporte al menos 2 integrantes.

ARTICULO 9. La Comisión Directiva se renovará cada dos años en un medio o un tercio de su composición de modo que se mantenga la pluralidad de representantes por países.

ARTICULO 10. El rol de coordinador tendrá una duración de 2 años con opción a un segundo periodo de igual duración, eligiéndose el nuevo coordinador dentro de los integrantes de la Comisión Directiva, pero de distinto país al del coordinador saliente. En la medida de lo posible, se tratará que no se repita la coordinación por parte de un país hasta tanto no hayan desempeñado dicho rol todos los países miembros de la red.

ARTICULO 11. La Comisión Directiva tendrá 2 (dos) **reuniones ordinarias** al año donde se analizarán acciones de corto, medio y largo plazo para el buen desarrollo de la red, aprobar la Memoria Anual, solicitudes de incorporación, proponer modificaciones al estatuto, velar por la correcta administración del patrimonio económico si lo hubiere, y todo tema que tenga que ver con el funcionamiento de la red. También habrá **reuniones extraordinarias** relacionadas con situaciones particulares que deban ser resueltas o bien que sean solicitadas por algún integrante de la red, sea o no parte de la Comisión Directiva. Por ejemplo, para la organización de talleres, cursos, jornadas que requieran analizar temas específicos.

ARTICULO 12. La Comisión Directiva formará *quorum* con cinco de sus miembros para realizar reuniones ordinarias.

ARTÍCULO 13. La inasistencia a cuatro reuniones ordinarias consecutivas o seis alternadas sin causa justificada, será motivo de solicitud a los miembros del país correspondiente, de nombrar un nuevo integrante representante del país.

ARTÍCULO 14. Las decisiones que deba tomar la Comisión Directiva serán por simple mayoría de los miembros presentes, incluyendo al coordinador.

ARTÍCULO 15. Serán deberes y atribuciones del Coordinador: a) representar a la REDIIMAC en donde sea requerida b) dirigir las discusiones de la Comisión Directiva c) elaborar y presentar la Memoria Anual d) Revisar el material que es subido a la página de la REDIIMAC.

ARTÍCULO 16. Será función del subcoordinador reemplazar al coordinador en caso de ausencia temporaria o definitiva. En este último caso, cumplirá las funciones de coordinación hasta tanto la Comisión Directiva nombre el nuevo coordinador.

ARTÍCULO 17. Serán funciones del secretario acompañar con su firma la del coordinador en las comunicaciones, atender y redactar la correspondencia, llevar el registro de integrantes, mantener los registros para la elaboración de la memoria anual, redactar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO 18. Serán funciones del secretario suplente colaborar con el secretario o bien reemplazarlo en caso de ausencia

ARTÍCULO 19. Serán funciones del tesorero llevar la contabilidad de la REDIIMAC en todos los aspectos que surgieren (cuotas, inscripciones, fondos de proyecto, otros). Presentar el balance para la memoria anual.

ARTÍCULO 20. La REDIIMAC tendrá dentro del equipo de gestión un administrador de la página web. Dado la *expertise* que requiere esta actividad, su rol no será renovable en tanto no sea expresamente solicitado por el mismo. El administrador pertenecerá al país sede (Art. 4).

ARTÍCULO 21. Los integrantes de la REDIIMAC tienen como derecho y obligación: participar de manera individual y colectiva en todas las actividades que se realicen en el marco de la red, integrar la Comisión Directiva representando a su país cuando le sea requerido, participar de las reuniones ordinarias y extraordinarias, integrar comisiones de trabajo, solicitar la difusión de información pertinente a través de la web, proponer actividades, y en general toda actividad que contribuya a los propósitos de REDIIMAC.

ARTÍCULO 22. La REDIIMAC posee un sitio web con dominio propio, cuyas secciones estarán en español y portugués. Anualmente deberá subirse una memoria de lo actuado. Será el ámbito de difusión y comunicación de todas las acciones de la REDIIMAC, publicación de trabajos de interés, blog de debate, y todo tipo de herramienta que sirva

para fortalecer los vínculos y consolidar los conocimientos de la temática de las plantas medicinales, aromáticas y condimenticias.

ARTÍCULO 23- La REDIIMAC estará abierta a la recepción de donaciones tanto de bienes tangibles e intangibles como monetarias las cuales serán asentadas en los registros de la Sede.

ARTÍCULO 24. La Red Iberoamericana de Investigación de Plantas Medicinales, Aromáticas y Condimenticias-REDIIMAC se constituye por tiempo indefinido.